

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00427 00

Sería del caso proceder con lo pertinente a la admisión de la prueba extraprocesal, sin embargo, persisten algunos aspectos que se hace preciso aclarar a fin de encausar en debida forma la solicitud probatoria, de suerte que, se DISPONE:

INADMITIR NUEVAMENTE la solicitud para que, dentro del término de cinco días y so pena de rechazo, se aclare la solicitud, en el sentido de indicar en forma expresa si el testimonio será utilizado eventualmente para fines penales, pues conforme lo establecido en los artículos 274, 284 y 285 del Código de Procedimiento penal, no sería competente este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 2º de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d120910aa68113263926aac24504fa9daa2efcd2009b70f745fa1c7690a13658**

Documento generado en 01/11/2022 06:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>